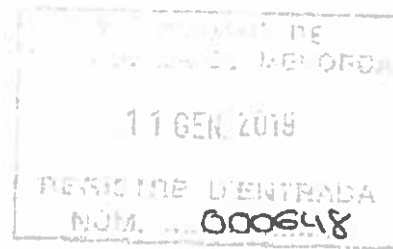


Fecha:15/01/2019 9:57:05



# UPCM

## MOCIÓ

La ejecución de obras por parte de Ports de les Illes Balears en los puertos que son de su competencia se lleva a cabo en la actualidad sin que sea necesario contar con aprobación alguna por parte de los ayuntamientos afectados por las mismas.

De este modo, la empresa pública dependiente del Govern Balear puede ejecutar las modificaciones y reformas que estime oportunas en los puertos que gestiona aunque dichas obras cuenten con la abierta oposición de las entidades locales.

El puerto de Ciutadella constituye un parte importantísima de la imagen y el atractivo de nuestra ciudad y entendemos que es de capital importancia que las actuaciones que se lleven a cabo en el mismo cuenten con la aprobación de los representantes de los Ciudadelanos.

La Ley 10/2005 de Puertos de las Illes Balears establece en su artículo 9 que la aprobación de los planes directores de puertos corresponde exclusivamente a Ports de les Illes Balears, dejando la posibilidad de participar suficientemente a las administraciones afectadas a un posterior desarrollo reglamentario.

Dicho desarrollo, plasmado en el decreto 11/2011 de 18 de febrero establece en su artículo 8 que se pedirá un informe, no vinculante y relativo tan sólo a las competencias que les atañen, a los ayuntamientos afectados por dichos planes.

Las obras recogidas en dichos planes se podrán ejecutar sin contar con la aprobación del ayuntamiento y sin que tengan que adaptarse a ningún PGOU vigente.

En el caso de obras excepcionales no previstas en el Plan Director del Puerto, tan sólo es preceptiva la audiencia del ayuntamiento, sin ningún tipo de posibilidad de oponerse de forma efectiva por parte del mismo, tal y como recogen los artículos once y quince del decreto citado.

Por lo tanto nos encontramos ante una regulación que no tiene para nada en cuenta los intereses de los habitantes de las poblaciones en las que se pretende actuar por parte de la autoridad portuaria, que puede violentar la voluntad de los ayuntamientos a su antojo.

Razones por las cuales, el Grupo Municipal de UPCM presenta al Pleno la siguiente moción:

- 1- Instar al Govern Balear a que modifique el Reglamento 11/2011 de Ports de les Illes Balears de forma que no se puedan ejecutar obras en los puertos sin contar con el informe vinculante y favorable de los municipios afectados por las mismas.
- 2- Instar al Govern Balear a que modifique la Ley 10/2005 de manera que recoja la obligatoriedad de contar con la aprobación de los municipios afectados por cualquier actuación que se pretenda realizar en su término municipal, ya se trate de la creación de una nueva instalación portuaria o de cualquier obra de reforma o ampliación a realizar en instalaciones preexistentes.



José Negrete Caballero

DNI:41.735.413-G